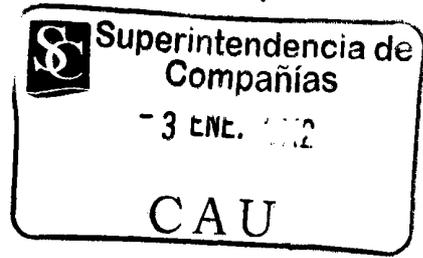


ESCANEAR

*Quito
JLH-cw*



Expediente N° 158571

Señores
REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Pablo Antonio Fernando Ayala Hidalgo, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **TALLERES AUTOENDEREZAR CIA. LTDA.**, en apego a lo estipulado en el **Art. 21 de la Ley de Compañías**, notifico las cesiones de participaciones realizadas en la compañía a la que represento, para que proceda con la respectiva inscripción en sus archivos:

CEDENTE	CESIONARIO
Carlos Enrique Sevilla Miño	Luis Eduardo Ayala Hidalgo
CI. 170819712-2	CI.170551462-6
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de cada participación: US\$ 1,00	
No. de participaciones que cede: 180	

La referida transferencia se realiza en virtud de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de Talleres Autoenderezar Cía. Ltda. de fecha Quito, 25 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Enero del 2011 en el Tomo 139 En consecuencia, dicha transferencia se encuentra inscrita también en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía con fecha 10 de Octubre del 2011.

Atentamente,

Pablo Antonio Ayala Hidalgo
C.I.170801908-6
GERENTE GENERAL
TALLERES AUTOENDEREZAR CIA. LTDA.

*= Ingresado causa de participaciones
09/01/2012
JK*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

CARLOS ENRIQUE SEVILLA MIÑO Y
MARÍA SOL SÁNCHEZ SAA
a favor de
LUIS EDUARDO AYALA HIDALGO

CUANTIA: USD 180,00
DI 3ra. COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cinco de octubre del dos mil once, ante mí, doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges señor Carlos Enrique Sevilla Miño y señora María Sol

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Sánchez Saa, por sus propios y personales derechos y por los que
2 representan de la sociedad conyugal por ellos formada, todos ellos
3 en su calidad de CEDENTES; y por otra parte: El señor Luis
4 Eduardo Ayala Hidalgo, en calidad de CESIONARIO. Los
5 comparecientes son casados entre sí los CEDENTES y el
6 CESIONARIO es casado con la señora Jenny Paulina Jaramillo
7 Vásconez, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
8 domiciliados en Quito, y legalmente capaces para contratar y
9 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen, que elevan a
10 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el
11 siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
12 públicas a su cargo, sírvase insertar una consistente en la siguiente
13 CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía
14 AUTOENDEREZAR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
15 Cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la
16 celebración de la presente escritura pública: por una parte: Los
17 cónyuges señor Carlos Enrique Sevilla Miño y señora María Sol
18 Sánchez Saa, por sus propios y personales derechos y por los que
19 representan de la sociedad conyugal por ellos formada, todos ellos
20 en su calidad de CEDENTES; y por otra parte: El señor Luis
21 Eduardo Ayala Hidalgo, en calidad de CESIONARIO. Los
22 comparecientes son casados entre sí los CEDENTES y el
23 CESIONARIO es casado con la señora Jenny Paulina Jaramillo
24 Vásconez, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliados en Quito, y legalmente capaces para contratar y
26 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura
27 pública otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,
28 el veinte y seis de diciembre del año dos mil siete, inscrita en el

2
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 Registro Mercantil el catorce de enero del año dos mil ocho, se
2 constituyó la Compañía TALLERES AUTOENDEREZAR Cia.
3 Ltda., en la que los CEDENTES intervinieron como socios
4 fundadores, adquiriendo ciento ochenta (180) participaciones de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) La Junta
6 General Extraordinaria Universal de la Compañía reunida el diez
7 de octubre de dos mil once, resolvió por unanimidad aprobar la
8 cesión de participaciones constante en la presente escritura pública,
9 conforme el acta que se adjunta como habilitante. TERCERA:
10 CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes y
11 debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria Universal
12 celebrada el diez de octubre de dos mil once, los CEDENTES,
13 mediante el presente acto, ceden el total de sus ciento ochenta (180)
14 participaciones, a favor del CESIONARIO señor Luis Eduardo
15 Ayala Hidalgo. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre los
16 Cedentes y Cesionarios, el precio de la presente cesión se pacta en
17 la suma de ciento ochenta Dólares de los Estados Unidos de
18 América (US \$ 180,00); valor que los Cedentes declaran haberlo
19 recibido a su entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular al
20 respecto en el futuro. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los Cedentes
21 declarándose pagados transfieren al Cesionario los derechos antes
22 señalados, quienes declaran que la presente cesión de
23 participaciones comprende todos los derechos y obligaciones que
24 son inherentes a dichas participaciones, sin reserva de ninguna
25 naturaleza, y a sus calidades de socios. El Cesionario por su parte,
26 acepta la cesión de las participaciones sociales que antecede y
27 declaran conocer y aceptar expresamente el estado actual de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 compañía. Por lo tanto, el nuevo cuadro de capital de la Compañía
2 es el siguiente:-----

3 SOCIOS	CAPITAL	NO.
4 PARTICIPACIONES		
5 Pablo Ayala Hidalgo	220,00	
6 220		
7 Luís E. Ayala Hidalgo	180,00	180
8 TOTAL	400.00	400

9 SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la
10 presente escritura, los de anulación de los títulos de participación
11 existentes y la emisión de nuevos a favor del CESIONARIO, serán
12 de cuenta del mismo.- SÉPTIMA.- HABILITANTES.- Se
13 acompañan como documentos habilitantes, el Acta de la Junta
14 General Universal y Extraordinaria de Socios señalada en la
15 cláusula segunda de este contrato y de la cual consta la
16 autorización y aprobación unánime de esta cesión.- OCTAVA.-
17 DOMICILIO, TRAMITE: Para todos los efectos legales que se
18 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su
19 domicilio la ciudad de Quito, y se someten a la Ley de Mediación y
20 Arbitraje, en uno de los Centros de Mediación en la ciudad de
21 Quito. NOVENA.- MARGINACION: En el libro respectivo de la
22 Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, así como en la
23 escritura de constitución, luego de lo cual se anularán los
24 certificados de participaciones a favor de los CEDENTES, y se
25 marginará en el Registro Mercantil. Usted, Señor Notario, se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la
27 presente escritura. Minuta firmada por la doctora Tatiana Rivera
28 Morán, matrícula tres mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170819742-0

SEVILLA MIÑO CARLOS ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1964

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/AMRATO/LA MATRIZ

REG. CIVIL 003-1 0282 01750

TOMO PAG ACT.
TUNGURAHUA/ AMRATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN LA MATRIZ 1964



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333W3222

NACIONALIDAD IND.DACT.

CASADO MARIA SOL SANCHEZ SAA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF.OCUP.

INSTRUCCION

CONTRATO SEVILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

HERCEDES MIÑO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/10/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO 17/10/2011

FECHA DE CADUCACIÓN

FORMA No. 0669118



FIRMA DE AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA. 170810538-0

APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ SAA MARIA SOL

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

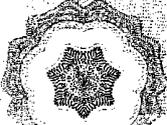
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

CARLOS ENRIQUE SEVILLA MIÑO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ PEDRO IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAA ANGELA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-09

V3333I2222



FIRMA DEL CEDULADO

María Sol Sánchez de Sevilla

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

246-0193 NÚMERO

1708105380 CÉDULA

SANCHEZ SAA MARIA SOL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

075-0085 NÚMERO

1708197122 CÉDULA

SEVILLA MIÑO CARLOS ENRIQUE

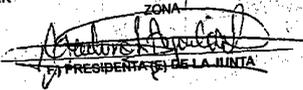
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es iguala al documento presentado ante mi.

Quito,

25 OCT 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIMOSO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA CIUDADANIA
170551462-6

APellidos y Nombres
AYALA HIDALGO
LUIS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
JENNY PAULINA
JARAMILLO V




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
AYALA FERNANDO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

443331222

APellidos y Nombres del Padre
AYALA FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
HIDALGO ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-15

Director General (Signature)

Firma del Cebulador (Signature)




(Signature)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

257-0008 NÚMERO
1705514626 CÉDULA

AYALA HIDALGO LUIS EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

(A) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 25 OCT 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



TALLERES AUTOENDEREZAR CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL

En Quito, a 10 de octubre de 2011 las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle De las Avellanas E1-176 y Juncal , acuerdan y deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de los Estatutos y de la Ley, los siguientes socios: Pablo Antonio Fernando Ayala Hidalgo y Carlos Enrique Sevilla Miño, por sus propios derechos, representando como representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, con el fin de conocer y resolver sobre el punto que abajo se expone; preside la sesión el Presidente de la Compañía Sr. Carlos Enrique Sevilla Miño y actúa como secretario de la Junta el Gerente General Sr. Pablo Ayala Hidalgo.

Establecido estatutariamente que se halla presente el cien por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, el Presidente pide a los socios que se pronuncien sobre la instalación de la Junta General Extraordinaria y Universal, conforme a los Estatutos y con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

- **Conocer y aprobar sobre la cesión de participaciones que el Sr. Carlos Enrique Sevilla Miño tiene en la Compañía.**

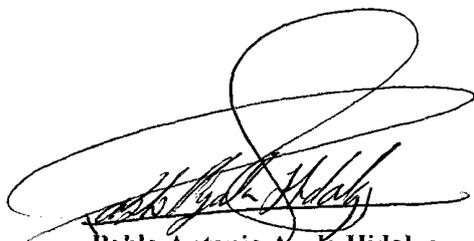
Los socios se pronuncian favorablemente por la instalación de la Junta y el conocimiento en ella del punto planteado; la Presidencia declara instalada la Junta General, y toma la palabra el Gerente General a fin de dar a conocer que el socio Carlos Enrique Sevilla Miño ha decidido ceder la totalidad de sus participaciones en la Compañía, las mismas que son ciento ochenta participaciones que representan el 45% del capital social, al Sr. Luis Eduardo Ayala Hidalgo.

El Presidente pone a consideración de la Junta para que se pronuncie sobre el punto antes tratado. La Junta General aprueba por unanimidad la cesión de participaciones en los términos antes señalados y solicita al Gerente General realizar todos trámites tendientes a la suscripción de los documentos legales indispensables para llevar a cabo la cesión de participaciones, materia de la presente Acta de Junta General.



Concluido el orden del día, el Presidente da un receso y ordena que por secretaría se redacte el acta correspondiente con el tema tratado. Reinstalada la Junta para la lectura de la misma, se la pone a consideración de los socios, quienes la aprueban por unanimidad y la suscriben. Hecho lo cual se elabora el expediente respectivo con la copia del acta y la lista de socios presentes.

Se da por terminada la reunión de Junta General siendo las 18:00 horas.



Pablo Antonio Ayala Hidalgo
SOCIO



Carlos Enrique Sevilla Miño
SOCIO



Pablo Antonio Ayala Hidalgo
Secretario de la Junta General

1 de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
2 LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
3 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a
4 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman
5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6 
7 *170814712-2*
8 CARLOS ENRIQUE SEVILLA MIÑO
9 C.C.

10
11 *Comercio de Sevilla. 170810538-0*
12 MARÍA SOL SÁNCHEZ SAA

13 C.C.
14 
15 *1708151462-6*
16 LUIS EDUARDO AYALA HIDALGO
17 C.C.

18
19
20
21 *Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*
22 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
23 QUITO

24
25
26
27
28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el veinte y cinco de octubre del dos mil once;
y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA
CERTIFICADA** de la escritura de cesión de participaciones
otorgado por el señor Carlos Enrique Sevilla Miño y María Sol
Sánchez Saa a favor del señor Luis Eduardo Ayala Hidalgo,
debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de
octubre del dos mil once.- r.h.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía TALLERES AUTOENDEREZAR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veintiséis de diciembre del dos mil siete, la Cesión de Participaciones otorgada por CARLOS ENRIQUE SEVILLA MIÑO y MARIA SOL SÁNCHEZ SAA a favor de LUIS EDUARDO AYALA HIDALGO, otorgada en esta Notaria, el veinticinco de octubre del dos mil once.- Quito, diez de noviembre del dos mil once.- L.G.Ocopy



Sebastián
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 116 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de enero del dos mil ocho, a fs. 105, tomo 139, correspondiente a la constitución de la compañía “**TALLERES AUTOENDEREZAR CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticinco de octubre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón.- Quito, veintiuno de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Signature]*

